

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL SABADO 15 DE SETIEMBRE DE 1827.

SAN NICOMEDES, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Antonio.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 46', y se oculta á las 6 h. y 14'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	29, 9, 90.	77 2.	E.	Claro.
A las 12 del dia....	29, 9, 70.	80 9.	OSO.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 9, 40.	78 2.	NO.	Idem

Mareas en esta bahia.

1.a Bajamar á las 3 h. 7' mad. 2.a Bajamar á las 3 h. 46' tard.
 La Altamar á las 9 h. 26' mañ. 2.a Altamar á las 10 h. 3' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Por disposicion del Exmo. Sr. Gobernador Militar y Político se reconocerá por ayudante interino de ella al teniente de infanteria D. Francisco Sbarbi. Cadiz y Setiembre 14 de 1827.
 Diego de Reyes.

Barcelona 21 de Agosto.

D. Luis de Villemur, Conde de Penne-Villemur &c. Teniente General de los Reales Ejercitos, segundo cabo comandante militar de este ejercito y principado de Cataluña, Sub-Inspector de los Cuerpos de Voluntarios Realistas del mismo, Gobernador militar y político de la plaza de Barcelona y su corregimiento &c.
 Hago saber; que de orden de S. E. y Real Acuerdo se me ha dirigido para notoriedad de todos los pueblos de este

2
corregimiento una circular que dice así:

„Real Audiencia de Cataluña.—Por varias partes que ha recibido el Real Acuerdo, se ha convencido de que los cabecillas de la facción armada que actualmente aflige á este Principado, procuran alucinar á los pueblos con noticias forjadas por ellos mismos para persuadir que el Rey N. S. no goza de la libertad necesaria para gobernar al Reyno, y que por esta causa los ha autorizado S. M. con Reales órdenes, é instrucciones secretas, y les ha conferido grados militares para que armando á sus fieles vasallos le saquen de la opresión en que se halla.

„Aunque estas voces son notoriamente falsas y ridiculas, todavía hay algunas gentes rústicas tan crédulas é incautas, que dan oídos á tales supercherías, y que engañadas por su propia fidelidad, no pueden imaginar que sean desleales é ingratos al Soberano los que han recibido de su Real munificencia tantos grados militares, honores y distinciones como todos saben.

„En tales circunstancias el Real Acuerdo en unión con el Exmo. Sr. Capitan general su Presidente, no pueden menos de lamentarse de la excesiva credulidad de los que atienden á semejantes patrañas inventadas para cohonestar la sedición, y para enriquecerse los titulados restauradores de la Religión y del Rey, á costa de los honrados y pacíficos habitantes de esta industriosa provincia.

„S. M. no solo está ejerciendo libremente la autoridad Suprema, sino que ha comunicado repetidas órdenes tanto al Exmo. Sr. Capitan General como al Real Acuerdo para la persecución y castigo de los revoltosos, y envía tropas que van llegando ya para esterminar los malvados que abusando escandalosamente de su Real nombre, alteran la paz y causan la ruina de innumerables familias, sustrayendo á unas de la obediencia debida á las autoridades legítimas, poniendo á otras en la precisión de abandonar sus hogares y el fruto de su trabajo, para cebo de los sediciosos, y consternando á todas con la funesta perspectiva de otra revolución quizás mas sangrienta y destructiva que la pasada.

„El Real Acuerdo y el Exmo. Sr. Capitan general su Presidente observan con harto dolor que la sedición va cundiendo á favor de tales pretextos, y consideran propio de su autoridad desengañar á los habitantes de este Principado, digno de mejor suerte, para que no puedan alegar ignorancia si dejándose llevar de los seductores incurran en la indignación Real, y merecen las terribles penas que las leyes imponen á los rebeldes.

„Lo que digo á V. de orden de este Superior Tribunal,

para que inmediatamente lo haga publicar y fijar, á fin de que llegue á noticia de los vecinos de ese pueblo, dando puntual aviso de haberlo así practicado. = Dios &c. =

Y quedando ya pasada á todas las justicias de los pueblos de este corregimiento la transcrita circular, la hago notoria á este publico para los efectos que en ella se indican, y que nadie pueda alegar ignorancia si llegase el caso, que no espero, de dejarse seducir, y tener en consecuencia que aplicarse las penas que señalan las leyes. Y publíquese y fijense ejemplares en los parages acostumbrados de esta ciudad. Dado en Barcelona á 19 de Agosto de 1827. = El Conde de Villemur. = Por mandado de S. E. = José Ignacio Lluch, escribano. = Lugar del Sello.

GRAN DESCUBRIMIENTO.

Hay cosas á veces que parecen cuento y no lo son; así como otras veces se quieren hacer pasar por historias cosas que no son sino cuentos. Lo que vamos á referir ahora pertenece á la primera clase.

Hace pocos dias que en una aldea de Francia se llamó á un médico para visitar á un enfermo acometido de una inflamacion del conducto intestinal. Conocida la enfermedad encargò el médico á la muger del paciente que si este por la noche tenía la lengua irritada y dolores de estomago le proporcionase veinte sanguijuelas al estomago, y en el caso de no existir semejantes sintomas podia aplicarle las sanguijuelas en cualquiera otra parte. A las seis de la tarde no se descuidó la buena muger en observar la lengua de su marido, y viendo que efectivamente estaba irritada y habia dolores de estomago, se convenció de que se necesitaban las sanguijuelas. Envió entonces á buscarlas; acercandose luego á su marido le preguntó de que manera las queria. Amigo mio, añadió, la receta es fuerte pero por la salud todo debe hacerse. A la verdad, contestó el marido, que esa medicina no es nada apetecible; me repugnan semejantes animalejos negros; pero en fin me parece que fritas serán menos repugnantes. En efecto la muger puso inmediatamente su sarten al fuego, y fritas en un momento las veinte sanguijuelas se las comió el pobre enfermo entre bascas y visages. Es facil figurarse la revolucion que causarían en su cuerpo las veinte sanguijuelas fritas. Toda la noche estuvo vomitando con extraordinarios dolores; pero habiendo descansado al amanecer, cuando volvió el médico no pudo menos de reirse de la sencillez de aquella gente, hallando al mismo tiempo que el enfermo estaba mejor, y que ya no necesitaba de otra medicina.

Mr. Couchoix, óptico de Paris, ha coñstruido hace poco, un telescopio acromático de $19\frac{1}{2}$ pies de largo, con uu lente objetivo hecho por Mr. Guinaud, del diametro de doce pulgadas y tres cuartos. Con semejante instrumento los Sres. Arago y Mathieu han hecho ya algunas observaciones en el anillo de Saturno, las cuales se publicarán en cuanto se rectifiquen.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ESTA PROVINCIA.

Negociado de frutos civiles.—Por tercera y ultima vez aviso á los dueños y administradores de fincas rústicas y urbanas de esta ciudad, como á los poseedores de derechos enagenados de la corona y á los que tienen facilitado dinero á premio en esta plaza con hipoteca ó sin ella para que concurran en esta oficina en el término de ocho días á satisfacer las cuotas que les están señaladas por la contribucion de frutos civiles tanto del año de 1826 como de los anteriores, persuadiendose que de no hacerlo sufrirán irremisiblemente el apremio y embargo que está prevenido por instruccion. Cadiz 15 de Setiembre de 1827.—
Manrique de Lara.

AVISOS.

Real cédula de S. M. y Sres. del Consejo de Hacienda de 26 de Agosto de 1827, insertando el Real decreto de 7 del mismo, por el cual se erige un Consulado de comercio en Madrid bajo las bases que establece. Se hallará en la libreria de Zaragoza, plazuela de S. Agustin, á 6 rvn.

Errata: En el diario de ayer plana 5.a, en el artículo del Consulado, donde dice *mercerias españolas*, debe decir *mercaderias españolas*.

TEATRO PRINCIPAL.—*Tebaldo é Isolina* (ópera heroica en dos actos, música de Morlacchi, exornada segun previene su argumento.)—En el primer acto se estrenará una decoracion de recinto de un castillo, en que se ven reunidos restos de monumentos y árboles consagrados á la memoria de algunos acontecimientos. En el segundo se estrenarán igualmente otras dos, la primera de gruta con varias estalactitas ó cristalizaciones, y la segunda de plaza de estilo gótico; inventadas y pintadas por D. Diego Maria del Valle.—Será desempeñada por las Sras. Bresa, Michelesi y Amigot, y por los Sres. Mombelli, Garcia y Bueno.—A las $7\frac{1}{2}$.

El argumento de dicha ópera se hallará de venta en el despacho de billetes al precio de 4 rvn.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D Carlos, núm. 69,